



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2019
SDM-SC-31134

Señor (s):
CAYETANO PARRA PIÑEROS
CALLE 17 B SUR No. 3 B -35 ESTE
TELÉFONO: 3102023925
Ciudad

REF: RESPUESTA SOM - 41757

Señor PARRA:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo. en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrado del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo N° 11001000000022786091 del 15/01/2019 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIV), por la fecha de la Imposición del comparendo en mención y que corresponde a OG 19 SUR No. 48 - 50 INT. 85, BOGOTA siendo devuelto por la causal "NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.092.947-3		POSTEPASES																												
4272 C 000 1111		Punto Operativo: UAC CENTRO Orden de Servicio: 1208187		Fecha Pre-Admisión: 21/01/2019 15:00pm																										
1111 000 1111		Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Especial de Salud y Educación Administrativa Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 110010008812270001 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		VIG215965885C0 Causal Derivaciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Reformas</td> <td>CH</td> <td>CH</td> <td>Comudo</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No es caso</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No es expedido</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No es caso</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No es expedido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Aprobado Comudo</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No es expedido</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>Fuera de caso</td> </tr> </table>		RE	Reformas	CH	CH	Comudo	NO	No es caso	NO	NO	No es expedido	NO	No es caso	NO	NO	Faltado	NO	No es expedido	NO	NO	Aprobado Comudo	NO	No es expedido	NO	NO	Fuera de caso
RE	Reformas	CH	CH	Comudo																										
NO	No es caso	NO	NO	No es expedido																										
NO	No es caso	NO	NO	Faltado																										
NO	No es expedido	NO	NO	Aprobado Comudo																										
NO	No es expedido	NO	NO	Fuera de caso																										
Número Récord Social: CAYETANO PARRA PIÑEROS PARRA PUECOBRIH 12p Dirección: C.C. 10 SUR No. 44 - 50 INT. 30 Tel: 7200324/115440885 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 0600000 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fecha Recibo por medio de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 21/01/2019 15:00pm Del/Quitar: C.C. 1.030.633.791 C.C.																										
Peso Flaco (grm): 200 Peso Volumétrico (grm): 200 Peso Facturado (grm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Tipo Contenedor: Supervisión del cliente: COMPRENDED		Gestión de entrega: Tel: 23-0149 Erog:																										

472	Motivos de Despedición	Despedido	X	No Es de Número
		Renunció		No Recusado
		Cerrado		No Concluido
	Quitar Final	Existe		Apuntado Causa 13
	No Reso	Fuerza Mayor		

Fecha 1		FECHA		FECHA		FECHA		FECHA	
Nombre de Empleado					Nombre de Causa				
Javier Barreto R.					C 4 MAR 2019				
C.C.					C.C.				
Centro de Despedición					Centro de Asignación				
Observaciones					Observaciones				
DE 1A K 3					ESTE PASA A				
K 35 ESTE					Antealm				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DATOS DEL PRESENTANTE					
NOMBRE		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
JUAN PABLO		VIAJES		1234567890	
CALLE		CITY		CÓDIGO	
1234		5678		9012	
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14/02/2019					

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022788091	RESOLUCIÓN AVISO 115 DEL 2019-02-07 NOTIFICADO 14/02/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al petionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8**, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8° "... Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso controvertido y notificada en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito preosar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Calle 13 No 37 - 35

Tel: 3649000

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

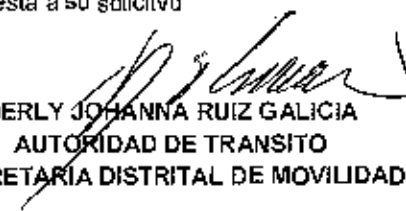
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo, igualmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sistema Único de Control de Tránsito (SUCT)

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8581

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-41757/ CAYETANO PARRA PINEROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-31134 d el 20 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-41757.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)